



**CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZOS A DESARROLLOS
URBANOS SpA, TITULAR DE “MALL PLAZA EGAÑA”**

RES. EX. N° 2/ ROL D-067-2019

Santiago, 31 JUL 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “la LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-067-2019, de fecha 23 de julio de 2019, esta Superintendencia procedió a formular cargos en contra de Desarrollos Urbanos SpA (en adelante, “el titular”), titular del establecimiento “Mall Plaza Egaña”, ubicado en avenida Larraín N° 5860, comuna de La Reina, Región Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA.
2. Que la antedicha Resolución Exenta N° 1/Rol D-067-2019, fue notificada personalmente con fecha 23 de julio de 2019, de conformidad con inciso tercer del art. 46 de la ley N° 19.880.
3. Que, con fecha 30 de julio de 2019, se ingresó por Oficina de Partes un escrito firmado conjuntamente por los Srs. Luis Hernán Silva Villalobos y Cristián Somarriva Labra, solicitando en nombre del titular una ampliación de plazo para presentar un Programa de Cumplimiento y para formular descargos, fundándose en que la empresa se encontraba en proceso de recopilación de la información requerida que, atendida su especialidad y naturaleza, se estimó por parte de los suscritos les demandaría mayor tiempo para su obtención.
4. Que en aquella presentación se acompañó copia autorizada de escritura pública repertorio N° 22.280, de fecha 17 de abril de 2018, otorgada ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, consistente en la reducción de acta de reunión de directorio de Nuevos Desarrollos S.A., rol único tributario N° 76.882.330-8, en que se otorga poder de representación a los aludidos, debiendo actuar conjuntamente.
5. Que, adicionalmente, cabe señalar que es de conocimiento de este Fiscal la personería de Nuevos Desarrollos S.A. para obrar por el titular, Desarrollos Urbanos SpA, de conformidad con el extracto publicado en Diario Oficial N° 42.147, de fecha 01 de septiembre de 2018.

6. Que, conforme a los arts. 29 y 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1/Rol D-067-2019 estableció en el Resuelvo IV que el infractor tenía un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para presentar descargos, respectivamente, contados ambos desde la notificación de la formulación de cargos.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880. A su turno, el art. 26 de la ley N° 19.880 prescribe:

“[I]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

RESUELVO:

I. CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DE PLAZOS. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan este acto administrativo, se concede un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, para presentar un Programa de Cumplimiento y de siete (7) días hábiles, para presentar descargos, ambos contados desde el vencimiento de cada plazo original.

II. TENER POR INCORPORADO EL DOCUMENTO individualizado en el considerando 4 de la presente resolución.

III. TENER PRESENTE LA PERSONERÍA de los Srs. Luis Hernán Silva Villalobos y Cristián Somarriva Labra para representar, en forma conjunta, al titular, para todos los efectos del presente procedimiento administrativo.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Desarrollos Urbanos SpA, con domicilio en avenida Américo Vespucio Norte N° 1737, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Edith Virginia Delgado Araya, con domicilio en avenida Larraín N° 5922, depto. 303, comuna de La Reina, Región Metropolitana.



Felipe A. Concha Rodríguez



**Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Carta Certificada:

- Desarrollos Urbanos SpA, Américo Vespucio Norte N° 1737, Huechuraba, RM
- Edith Virginia Delgado Araya, Larraín N° 5922, depto. 303, La Reina, RM

C.C:

- María Isabel Mallea, Jefa Oficina Regional RM, SMA

D-067-2019

